



**UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO**

**CÓDIGO DE ÉTICA
DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**

Nivel de Aprobación:
Consejo Universitario

Vigente a partir del:
27 de febrero de 2018

Sesión de fecha:
26 de febrero de 2018

Pág. N° 1 de 12

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**

2018

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de febrero de 2018	
Sesión de fecha: 26 de febrero de 2018		Pág. N° 2 de 12

Índice

I. FUNDAMENTOS	3
Introducción	3
El propósito de la Universidad	3
Cómo reconocer si estamos ante un problema ético.....	4
II. PRINCIPIOS	4
PRINCIPIO 1: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS	4
PRINCIPIO 2: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES	5
PRINCIPIO 3: CUMPLIMIENTO DE LEYES Y ACUERDOS	6
PRINCIPIO 4: TRATO JUSTO Y EQUITATIVO	6
PRINCIPIO 5: INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	7
PRINCIPIO 6: CALIDAD ÉTICA Y MEJORA CONTINUA	8
PRINCIPIO 7: DIÁLOGO Y COOPERACIÓN	9
PRINCIPIO 8: PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA UNIVERSITARIA	9
PRINCIPIO 9: PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD	10
PRINCIPIO 10: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	10
III. OTRAS ORIENTACIONES	11
Riesgos éticos	11
Comunicación de incidencias	12

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de febrero de 2018	
Sesión de fecha: 26 de febrero de 2018		Pág. N° 3 de 12

I. FUNDAMENTOS

Introducción

El Código de Ética de la Universidad del Pacífico, en adelante la Universidad, es la expresión del compromiso de ejercer los valores que guían su quehacer institucional. Este código se basa en que la ética es la reflexión que permite entender cómo desarrollar la virtud personal, actuar con justicia social y cuidar el planeta para la sostenibilidad de la humanidad en el futuro. Además, el Código de Ética aborda, en su contenido, la responsabilidad social universitaria, que es entendida como la capacidad de la Universidad para atender las necesidades de transformación de la sociedad hacia un desarrollo humano y sostenible, a través del ejercicio de sus funciones centrales de docencia, investigación, extensión y gestión interna.

Los principios éticos en el que se sustenta el Código son aplicables a la comunidad de la Universidad, conformada por autoridades, docentes, alumnos de pregrado, postgrado, de otras unidades educativas y graduados. Asimismo, este Código incluye al personal administrativo y a los proveedores, que prestan servicios subcontratados por la Universidad.

El objetivo del Código es servir de guía para la reflexión mutua y mejora continua, que oriente a los miembros de la comunidad universitaria en situaciones en que enfrenten problemas éticos.

El propósito de la Universidad

La gestión académica y administrativa de la Universidad está fundamentada en el propósito institucional, expresado en su misión que señala, que la institución “aspira a contribuir al desarrollo y al bienestar social del Perú en un mundo global, dinámico, complejo y crecientemente interconectado” (Estatuto, 2017). El lema de la Universidad, “formar líderes responsables para el mundo”, implica ejemplaridad y ética para motivar una conducta que impulse la construcción colectiva de un mundo mejor.

En ese mismo sentido, los valores de la Universidad son los pilares sobre los cuales la institución se ha desarrollado y que deben guiar el actuar de cada miembro de la comunidad universitaria. La Universidad reconoce como sus valores a la libertad de pensamiento y opinión, la honestidad y la veracidad, el respeto al otro, y la responsabilidad social.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de febrero de 2018	
Sesión de fecha: 26 de febrero de 2018		Pág. N° 4 de 12

Cómo reconocer si estamos ante un problema ético

Enfrentarse a un problema ético implica una reflexión que lleve a identificar el camino adecuado a seguir. Este camino debe respetar los valores y los principios personales e institucionales.

A continuación se presenta un grupo de preguntas orientadoras que ayudarán a identificar si nos encontramos ante un problema ético:

- ¿Estaría contento que me hagan a mí lo mismo que estoy pensando hacer a los demás?
- ¿Podría querer que todos hagan lo mismo que yo estoy pensando hacer a los demás?
- ¿Es lícito y respeta los derechos de otros ejecutar la acción que estoy evaluando?
- ¿Respetar el medioambiente la acción que estoy evaluando?
- ¿Refleja los valores y los principios de la Universidad del Pacífico la acción que estoy evaluando?

Si la respuesta es negativa a cualquiera de las preguntas, es mejor no realizar la acción. Si persisten las dudas, se debe solicitar ayuda a personas de confianza como el docente, el jefe inmediato, o unidades como Desarrollo y Bienestar Estudiantil, Gestión de Personas, Asuntos Legales o Defensoría Universitaria.

II. PRINCIPIOS

La Universidad y los miembros de la comunidad que la conforman se comprometen a cumplir y promover los principios institucionales, que contienen los valores centrales y reflejan el compromiso social y ambiental de la Universidad.

A continuación, se presentan estos principios:

PRINCIPIO 1: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 1.1. Reconocer que el fin supremo es el desarrollo integral de la persona.
- 1.2. Respetar y promover la dignidad y los derechos humanos, fundamentales y reconocidos universalmente, de todas las personas.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de febrero de 2018	
Sesión de fecha: 26 de febrero de 2018		Pág. N° 5 de 12

- 1.3. Velar por un comportamiento decoroso que respete los valores y las buenas costumbres de todas las personas.
- 1.4. Respetar la privacidad e intimidad de las personas y cumplir con el consentimiento informado previo.
- 1.5. Rechazar toda forma de violencia e injusticia como el hostigamiento o acoso, abuso de poder, explotación y otras formas que atenten contra la dignidad y derechos de las personas, de manera directa o indirecta en su ámbito de influencia y fuera de este.
- 1.6. Velar por los derechos humanos a lo largo de la cadena de proveedores, mediante una gestión socialmente responsable de la Universidad.

Para más información se puede revisar:

- Reglamento de la Escuela Preuniversitaria
- Reglamento de Buena Conducta de los Estudiantes de Pregrado
- Reglamento de Buena Conducta de los Estudiantes de Postgrado
- Reglamento de Buena Conducta de Estudiantes de Educación Ejecutiva
- Reglamento de Docentes de Pregrado
- Reglamento Interno de Trabajo
- Reglamento de la Defensoría Universitaria
- Reglamento del Tribunal de Honor

PRINCIPIO 2: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES

- 2.1. Respetar y promover la dignidad y derechos fundamentales vinculados al trabajo de todas las personas.
- 2.2. Apoyar y reconocer el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.
- 2.3. Promover la eliminación de toda forma de trabajo forzoso y la lucha contra el trabajo infantil a lo largo de la cadena de proveedores de la Universidad.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de febrero de 2018	
Sesión de fecha: 26 de febrero de 2018		Pág. N° 6 de 12

- 2.4. Proteger la salud y seguridad de todas las personas del ámbito de influencia, lo que implica asegurar que los servicios brindados preserven la salud y seguridad de toda la comunidad universitaria.
- 2.5. Cuidar el buen clima laboral y promover el desarrollo profesional del personal docente y administrativo.

Para más información se puede revisar:

- Reglamento de Docentes de Pregrado
- Reglamento Interno de Trabajo
- Manual de Políticas y Procedimientos de Gestión de Personas
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

PRINCIPIO 3: CUMPLIMIENTO DE LEYES Y ACUERDOS

- 3.1. Respetar la constitución, las leyes, las normas jurídicas en general, incluyendo el Estatuto y los reglamentos de la Universidad.
- 3.2. Hacer efectivas las obligaciones de pago a los proveedores que brinden suministros, productos y servicios a la Universidad.
- 3.3. Defender, respetar y promover la competencia leal.
- 3.4. No permitir ni participar en actos de corrupción como la extorsión, el soborno o cualquier otra forma para la obtención de ventajas comerciales o personales. Asimismo, promover la lucha contra la corrupción.

Para más información se puede revisar:

- Estatuto de la Universidad
- Manual de Políticas y Procedimientos de Compras

PRINCIPIO 4: TRATO JUSTO Y EQUITATIVO

- 4.1. Brindar igualdad de oportunidades a todas las personas.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de febrero de 2018	
Sesión de fecha: 26 de febrero de 2018		Pág. N° 7 de 12

- 4.2. Rechazar toda forma de violencia y discriminación por raza, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión, ideas políticas, condición social y económica, discapacidad u otra índole.
- 4.3. Promover la meritocracia entre todos los miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo a las leyes y a la ética.
- 4.4. Facilitar la inclusión de estudiantes de escasos recursos a través de becas y ayudas financieras.
- 4.5. Asegurar la inclusión de personas con cualquier tipo de discapacidad en el lugar de estudio y de trabajo.

Para más información se puede revisar:

- Reglamento de la Escuela Preuniversitaria
- Reglamento de Buena Conducta de los Estudiantes de Pregrado
- Reglamento de Buena Conducta de los Estudiantes de Postgrado
- Reglamento de Buena Conducta de Estudiantes de Educación Ejecutiva
- Reglamento de Docentes de Pregrado
- Reglamento Interno de Trabajo
- Reglamento de la Defensoría Universitaria
- Reglamento del Tribunal de Honor
- Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención de Estudiantes con Discapacidad

PRINCIPIO 5: INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

- 5.1. Ser veraz durante todo proceso académico o administrativo en que se participe. Así como reconocer explícitamente la participación, autoría o propiedad intelectual de terceros para la elaboración de trabajos, ideas o argumentos.
- 5.2. Realizar de manera íntegra y transparente actividades, procesos, además de reportes, estados financieros y rendición de cuentas ante los públicos de interés de acuerdo a las leyes vigentes, normas institucionales y en función a la naturaleza de la información.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de febrero de 2018	
Sesión de fecha: 26 de febrero de 2018		Pág. N° 8 de 12

- 5.3. Revelar oportunamente las situaciones en que exista conflicto de interés y abstenerse de participar en situaciones en las que se comprometa el juicio o independencia en la toma de decisión.
- 5.4. No ofrecer o recibir regalos, dinero en efectivo o equivalentes a cambio de garantizar un beneficio particular o comercial, que vulnere los valores y las leyes.
- 5.5. Promover que toda comunicación interna y externa respete los valores y principios de la Universidad. Asimismo, fomentar que la comunicación ofrezca información veraz sobre los servicios prestados.

Para más información se puede revisar:

- Reglamento de la Escuela Preuniversitaria
- Reglamento de Buena Conducta de los Estudiantes de Pregrado
- Reglamento de Docentes de Pregrado
- Reglamento de Buena Conducta de los Estudiantes de Postgrado
- Reglamento de Docentes de Postgrado
- Reglamento de Buena Conducta de los Estudiantes de Educación Ejecutiva
- Código de Ética para la Investigación y la Consultoría

PRINCIPIO 6: CALIDAD ÉTICA Y MEJORA CONTINUA

- 6.1. Promover la calidad académica y la mejora continua de la Universidad sobre la base de la ética y la responsabilidad social.
- 6.2. Formar y desarrollar las capacidades de los estudiantes como profesionales, ciudadanos íntegros y generadores de valor económico, social y ambiental.
- 6.3. Asegurar la pertinencia de la enseñanza y la investigación con la finalidad de que estén vinculadas con la realidad social y ambiental, tanto nacional como global.
- 6.4. Fomentar la difusión de trabajos académicos y de investigación cuyos resultados promuevan el desarrollo social y ambiental.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de febrero de 2018	
Sesión de fecha: 26 de febrero de 2018		Pág. N° 9 de 12

- 6.5. Apoyar el desarrollo de programas de extensión o proyección social orientados hacia el desarrollo humano sostenible.
- 6.6. Promover que las empresas, socios y personas naturales que brinden suministros, productos o servicios a la Universidad respeten los derechos humanos, laborales, así como los estándares medioambientales en sus operaciones.

Para más información se puede revisar:

- Reglamento de Estudios Pregrado
- Reglamento de Estudios de Programas de Maestrías
- Reglamento del Centro de Investigación
- Manual de Políticas y Procedimientos de Compras
- Reglamento de la Comisión Permanente de Fiscalización

PRINCIPIO 7: DIÁLOGO Y COOPERACIÓN

- 7.1. Fomentar el pluralismo, la tolerancia y la libertad de pensamiento.
- 7.2. Apoyar el diálogo entre los diversos sectores de la sociedad para abordar los principales desafíos económicos, sociales y ambientales que enfrenta el país y el mundo.
- 7.3. Impulsar alianzas y redes sociales para promover el desarrollo sostenible.

PRINCIPIO 8: PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA UNIVERSITARIA

- 8.1. Fomentar y gestionar espacios de participación de los miembros de la comunidad universitaria.
- 8.2. Velar por la ética y transparencia de los procesos electorales de autoridades universitarias.

Para más información se puede revisar:

- Estatuto de la Universidad
- Reglamento General

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de febrero de 2018	
Sesión de fecha: 26 de febrero de 2018		Pág. N° 10 de 12

- Reglas de Procedimiento para la Asamblea Universitaria
- Reglas de Procedimiento para el Consejo Directivo
- Reglamento del Comité Electoral Universitario y de los Procesos Electorales

PRINCIPIO 9: PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD

- 9.1. Usar honesta y responsablemente los recursos de la Universidad ya sea dinero, equipos, información u otros.
- 9.2. Abstenerse de utilizar los recursos de la Universidad para fines personales, proselitistas o político partidarios.
- 9.3. Hacer buen uso de la información privilegiada o confidencial que, por las funciones propias de la Universidad, pueda obtenerse.

Para más información se puede revisar:

- Reglamento de la Escuela Preuniversitaria
- Reglamento de Buena Conducta de los Estudiantes de Pregrado
- Reglamento de Buena Conducta de Estudiantes de Educación Ejecutiva
- Reglamento de Docentes de Pregrado
- Reglamento Interno de Trabajo

PRINCIPIO 10: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- 10.1. Proteger y mejorar las condiciones medioambientales dentro del campus universitario, en su ámbito de influencia y fuera de este.
- 10.2. Minimizar cualquier impacto negativo que ocasionen las operaciones de la Universidad en el medioambiente, a través de una gestión eficiente de recursos.
- 10.3. Promover y gestionar una cultura organizacional y educación ambientalmente responsable.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de febrero de 2018	
Sesión de fecha: 26 de febrero de 2018		Pág. N° 11 de 12

III. OTRAS ORIENTACIONES

Riesgos éticos

Los riesgos éticos en la Universidad son de dos tipos: riesgos individuales y riesgos colectivos. Los riesgos individuales son comportamientos que se deben evitar, denunciar o prohibir. Los riesgos colectivos son incoherencias entre la misión institucional y las prácticas de gestión de la institución. Es responsabilidad de la Universidad y de sus miembros vigilar, denunciar y mitigar los riesgos éticos. Además, la Universidad buscará garantizar un ambiente de estudio y trabajo que respete los valores institucionales y proteja a las personas que comuniquen incidencias.

Algunos de los riesgos éticos que se podrían presentar son los siguientes:

- *Hostigamiento o acoso:* es una conducta repetitiva, agresiva y humillante hacia una persona. Puede ser de carácter sexual, laboral o de otra naturaleza, y se manifiesta mediante palabras, actos o gestos. Además, se puede llevar acabo en cualquier espacio en que se desarrollen relaciones interpersonales, incluyendo las redes sociales, correo electrónico, entre otros espacios.
- *Discriminación:* es el trato desigual, negativo y humillante hacia otras personas por motivo de raza, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión, condición social y económica, discapacidad u otra variable.
- *Abuso de poder:* se da cuando un superior recurre a amenazas, intimidaciones o maltratos para demandar a un subordinado que realice acciones que están fuera del ámbito de sus propias funciones.
- *Explotación laboral:* es un comportamiento en el cual se vulneran las condiciones laborales de otras personas para conseguir un mayor rendimiento económico para el empleador. La explotación puede darse bajo la forma de trabajo forzoso, esclavitud, servidumbre, entre otras formas.
- *Conflicto de interés:* surge cuando se omite declarar oportunamente la situación en la que un interés propio entra en disputa con el interés de la Universidad, de manera que comprometa el juicio o independencia en la toma de decisión.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de febrero de 2018	
Sesión de fecha: 26 de febrero de 2018		Pág. N° 12 de 12

- *Copia*: es la reproducción indebida o el intercambio no autorizado de un texto, información u otro, durante una evaluación académica tomada en las instalaciones de la Universidad. Se presenta cuando el estudiante copia de otro estudiante, permite que otro estudiante copie, tiene disponible información no autorizada relacionada con la materia de la evaluación académica, o cuando se da cualquier otro acto que implique la alteración de la objetividad de dicha evaluación.
- *Plagio*: es la presentación total o parcial de obras producidas por otras personas como si fuera propia. Ello incluye textos, gráficos, audiovisuales, esquemas, modelos, entre otros formatos, que son tomados de obras intelectuales, artísticas, técnicas o científicas de propiedad de otros autores sin citar o darles el crédito correspondiente.
- *Violación de la privacidad de las personas*: consiste en la explotación de cualquier hecho o información confidencial del cual puedan haber tenido conocimiento en razón de sus funciones o por medio de compañeros de trabajo, colegas o pares.
- *Uso indebido de los recursos*: es el uso no autorizado de los bienes o fondos propios de la Universidad para fines personales u otros no relacionados con el ejercicio de las funciones regulares de un miembro de la comunidad universitaria. Se incluye el uso indebido de activos intangibles como las marcas comerciales, información confidencial o privilegiada y sistemas informáticos que se desarrollan en la Universidad y son propiedad de la misma.

Comunicación de incidencias

En la situación en que un miembro de la comunidad universitaria sea víctima o testigo de una irregularidad en el contexto de este Código, se recomienda, en primer lugar, reflexionar para esclarecer las emociones en relación a los hechos y, luego, compartir la situación con personas de confianza para asegurar la legitimidad de la posición que se piensa adoptar. También se puede tomar la situación como una oportunidad para proponer mejoras en la gestión de la Universidad.

En cualquier caso, se sugiere seguir estas recomendaciones:

- Privilegie el trato directo para resolver la situación antes de presentar una queja formal.
- Reporte o comparta el problema con superiores jerárquicos o autoridades, según lo disponen los reglamentos.